



**Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León**  
**Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Sociedad Civil**  
**C/ Santiago Alba, 1**  
**47008 - VALLADOLID**

**Expediente: 632/2023**

**Asunto: Obras de ampliación del CRA “Maestro Emilio Alonso” de Carbajal de la Legua (León) / Resolución**

**Centro directivo: Consejería de Educación**

Ilmo. Sr.:

En esta Procuraduría se tramita el expediente arriba indicado, con relación a la situación de las infraestructuras del CRA “Maestro Emilio Alonso”, que tiene centros en las localidades de Lorenzana, Azadinos, Carbajal de la Legua, Cuadros, Pobladura del Bernesga, y Sariegos del Bernesga (León).

Según manifestaciones del autor de la queja, el centro de Carbajal de la Legua, en el municipio de Sariegos de Bernesga (León), fue construido en el año 2009 para proceder al cierre de las obsoletas Antiguas Escuelas, con tres aulas con baño, una sala de profesores y un aula de informática. Además, como consecuencia del aumento de población y de las necesidades educativas de la zona, se llevó a cabo una nueva licitación de obras en el año 2017 para la ampliación del centro de Carbajal de la Legua, por importe de 258.734,74 euros, para dotar al centro de dos nuevas aulas.

A pesar de la ampliación señalada, el centro quedó nuevamente pequeño para la demanda existente, por lo que el Ayuntamiento de Sariegos habría propuesto una solución provisional alquilando dos aulas prefabricadas para los alumnos de 5º y 6º de educación primaria; si bien, tanto el profesorado como las familias se negaron a utilizar dichas aulas una vez empezado el curso por problemas de salubridad, de modo que, para parte del alumnado, se volvieron a impartir las clases en las Antiguas Escuelas.

Ante dicha situación, siguiendo el relato del autor de la queja, se encargó un proyecto para la construcción de las dos aulas que se necesitan en el centro de Carbajal de la Legua del CRA, por un importe de 256.198,35 € y un plazo de ejecución de 5 meses.

Después de iniciadas las obras proyectadas, con fecha 8 de febrero de 2022, algunos padres pusieron de manifiesto las graves deficiencias de que adolecían y la falta



de diligencia de la dirección técnica, hasta el punto de que, ese mismo día, tras una reunión que mantuvieron el Director de la obra, el Director del centro, el Alcalde de Sariegos y un representante de la empresa constructora, se acordó la demolición de todo lo construido y la necesidad de iniciar nuevamente las obras.

Después de varias incidencias, entre las que se incluye el vuelco de una máquina y un accidente laboral con motivo del mismo, en el mes de junio de 2022, la empresa concesionaria paralizó nuevamente la obra e hizo desaparecer las casetas que existían a pie de la misma, sin que las familias afectadas contaran con cualquier tipo de explicación.

El curso 2022-2023 se inició sin que se produjeran novedades sobre la situación, demandando las familias una solución a la problemática que se estaba dando, de modo que, el 8 de febrero de 2023, las familias fueron convocadas a una reunión por parte del Alcalde y el Director del Centro, para anunciar las novedades recabadas por el propio Alcalde en una reunión mantenida en la Consejería de Educación. En dicha reunión se expuso la voluntad del Alcalde de continuar la obra, si bien informó de que esta propuesta había sido desechada por parte de la Administración educativa.

Con todo, en el presente existe una situación de malestar entre las familias, que se manifiestan en contra de iniciar el curso escolar 2023/2024 con parte del alumnado en las Antiguas Escuelas, haciendo hincapié en que, existiendo dos ubicaciones para impartir las clases, hay hermanos separados en los dos centros; los alumnos no coinciden en el mismo patio de recreo; se discrimina a unos alumnos respecto de otros en el uso de nuevas tecnologías, puesto que si bien el Plan Digital TIC del propio CRA especifica la necesaria secuenciación de contenidos para la adquisición de competencia digital, esta tecnología no está disponible en las Antiguas Escuelas con los consiguientes problemas logísticos de mover las tablets de un lugar a otro; las Antiguas Escuelas carecen de las más esenciales condiciones de seguridad, su acceso es inadecuado y se han dado casos de sustracciones de enseres y actos vandálicos; los alumnos de las Antiguas Escuelas no disponen de un pabellón cerrado donde hacer educación física ante las inclemencias del tiempo; solamente un aula de las Antiguas Escuelas tiene cerca un baño, los alumnos del resto de las aulas han de cruzar el patio para acceder al baño, existiendo también un depósito de gasoil en el patio al que también pueden acceder los alumnos a pesar de existir un cierre, etc.

A ello se une que, en el propio centro en el que la obra de ampliación está paralizada, se carece de las protecciones necesarias para impedir que los alumnos accedan a ella, con el peligro que ello supone; que el desplazamiento de los alumnos de las Antiguas Escuelas al centro que se encuentra pendiente de ampliación cuando ello es necesario ha de hacerse por aceras estrechas, con parte del itinerario sin dichas aceras y expuestos al peligro que supone la circulación de vehículos, así como que no se cuenta con las dependencias que deberían estar destinadas en exclusiva al aula de informática, a sala de profesores, etc.



Con todo lo expuesto, el objeto de la queja se centra en la necesidad de que se lleven a cabo en el tiempo más breve posible las obras de ampliación del CRA “Maestro Emilio Alonso”, para que, en todo caso, al inicio del curso 2023/2024, las clases puedan impartirse en condiciones de seguridad, tanto para los alumnos como para el resto de la comunidad educativa, con todos los recursos requeridos al efecto.

Con relación a ello, la Consejería de Educación, mediante un informe fechado el 1 de junio de 2023, puso de manifiesto lo siguiente:

*«Con fecha 3 de septiembre de 2021 se suscribió el contrato denominado “Obra en el C.R.A. Emilio Alonso, de ampliación de dos aulas más desdoble en Carbajal de la Legua (León)”, entre la Dirección Provincial de Educación de León y la mercantil (...), que establecía en su cláusula tercera un plazo máximo de ejecución de diecinueve semanas, debiendo finalizar dicha ejecución el 10 de febrero de 2022. Durante dicho plazo únicamente se ejecutó obra por un valor de 21.179,19 €.*

*El 7 de febrero de 2022, el contratista solicitó una ampliación del plazo de ejecución del contrato, la cual le fue concedida, estableciéndose un nuevo plazo de ejecución con fecha de finalización el 15 de junio de 2022.*

*El presupuesto de adjudicación es de 284.350 €, y las certificaciones emitidas desde septiembre de 2021 hasta junio de 2022 fueron 10, habiéndose ejecutado en tal fecha un total de 83.459,52€, un 29,35% del total de la obra.*

*El 28 de septiembre de 2022, el contratista solicitó una nueva ampliación de la ejecución de la obra, cuya justificación se requirió por parte de esta Administración con fecha 4 de octubre de 2022, requerimiento que no fue atendido.*

*Con fecha 28 de octubre de 2022, (...), arquitecto técnico colegiado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, pone en conocimiento de esta Administración que la empresa (...) prescindió de sus servicios como jefe de obra a partir del día 27 de octubre de 2022.*

*Con fecha 17 de noviembre, esta Administración notificó a la empresa (...) escrito donde se le indicó que la demora en la ejecución es imputable al contratista y no a las causas alegadas por la mercantil, sin que a fecha 22 de diciembre esta hubiera presentado alegación alguna.*

*Con fecha 17 de marzo de 2023 se inicia procedimiento de resolución por incumplimiento del contrato, emitiéndose informe propuesta de resolución del contrato, dándose audiencia, el día 11 de abril de 2023 al interesado y, el día 12 de abril de 2023, al avalista consignado en el contrato, por un plazo de diez días naturales.*

*Con fecha 25 de abril de 2023 se certifica que no consta ninguna anotación en el registro en relación con el expediente de contratación A2021/008578-001.*



*Con fecha 10 de mayo de 2023, se emite informe favorable de la Asesoría Jurídica en relación con la propuesta de resolución de fecha 10 de mayo de 2023.*

*Con fecha 16 de mayo de 2023 se publica en la plataforma de contratación Resolución de la Dirección Provincial de Educación de León por la que se procede a resolver el contrato.*

*En consecuencia, tras la resolución del contrato, se ha iniciado un nuevo expediente para la terminación de las obras, estimándose por el Área Técnica de Construcciones y Equipamiento de la Dirección Provincial de educación de León que podrán estar concluidas a finales del año 2023.*

*Por otra parte, a fin de atender el aumento de la población escolar del entorno del CRA, en la programación de obras del año 2023 se han incluido varias obras en otras localidades del CRA.*

*El director del C.R.A. “Maestro Emilio Alonso”, asesorado por el Jefe del Área Técnica de Construcciones y Equipamiento de la Dirección Provincial de Educación de León, ha mantenido informada a la comunidad educativa del estado de las obras, habiendo realizado las dos últimas reuniones con las familias de la localidad de Carbajal los días 8 de febrero y 4 de mayo de 2023. Así mismo, ha mantenido informado al Consejo Escolar del centro.*

*Por último, el recinto de las obras es inaccesible para los alumnos desde el interior del colegio, estando adecuadamente vallado».*

Por su parte, el Ayuntamiento de Sariegos (León), a través de informe fechado el 17 de mayo de 2023, dio traslado a esta Procuraduría del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de mayo de 2023, del siguiente tenor en cuanto a lo que se refiere al objeto de la queja:

*“1) La queja está dirigida al Ayuntamiento de Sariegos cuando la responsabilidad completa es de la Junta de Castilla y León, que ha sido la contratista de las obras, en ejecución de las competencias reservadas en materia de educación.*

*2) El Ayuntamiento de Sariegos se ha preocupado de la realización de las obras, hasta tal punto de que se les ha adelantado el coste de la redacción del proyecto edificatorio y que se siguen pagando más de 800 euros mensuales por el alquiler de módulos provisionales. Por otra parte, el Ayuntamiento ha dado amplia información a las familias y se ha reunido con el Director Provincial de Educación como el Sr. Consejero en Valladolid”.*

Considerando lo expuesto, es lo cierto que la Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, es la competente respecto a “La



*programación y planificación de inversiones en infraestructuras y equipamiento educativos, así como la evaluación y seguimiento de su ejecución*” en los términos previstos en el artículo 6 de Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

En el caso concreto, al margen de cierta colaboración llevada a cabo por el Ayuntamiento de Sariegos en beneficio de sus vecinos, no se evidencia un conflicto de competencias, sino la ejecución fallida de un Proyecto promovido por la Consejería de Educación para la ampliación de las aulas previstas para la localidad de Carbajal de la Legua que debía haber concluido en el mes de febrero de 2022, a través de un contrato que, por motivos relacionados con la actuación de la empresa contratista, ha tenido que ser resuelto por la Administración.



(Estado de las obras de ampliación del CRA “Maestro Emilio Alonso” a fecha 19 de junio de 2023)

Conforme al artículo 112 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, *“Corresponde a las Administraciones educativas dotar a los centros públicos de los medios materiales y humanos necesarios para ofrecer una educación de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades en la educación”*. Con relación a ello, en el artículo 6.2 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, se establece que el derecho del alumnado a ser respetado implica, igualmente, *“La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación”* (apartado c). En definitiva, el principio de calidad por el que se debe regir el servicio educativo implica la existencia de unas infraestructuras adecuadas en cuanto a cantidad y calidad en las que se pueda desarrollar dicho servicio de manera eficiente.

A partir de lo expuesto, la demora que se está produciendo en la dotación de las aulas que se necesitan en el CRA “Maestro Emilio Alonso”; los desplazamientos provisionales del alumnado a aulas que no cuentan con los servicios propios para ser destinados a su fin; el perjuicio causado a las familias que, en una misma localidad,



pueden tener a varios de sus hijos en aulas de distintos inmuebles; el acceso que el alumnado de corta edad haya podido tener a la zona de obras con el consiguiente peligro, etc., son muestra, en efecto, de un servicio educativo deficiente.

En todo caso, ante lo que ya no tiene reparación posible, la Administración educativa debe actuar con la mayor celeridad posible en lo que respecta a la tramitación del nuevo expediente de contratación para la ampliación de las aulas del CRA “Maestro Emilio Alonso”, ejerciendo de forma activa cuantas prerrogativas confiere la legislación en materia de contratación del sector público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), para garantizar la satisfacción del interés público que en este caso corresponde.

Aunque el Ayuntamiento de Sariegos no sea el titular ni le corresponda la adjudicación de las obras, siendo en todo caso la Administración educativa la responsable de garantizar la dotación de las infraestructuras adecuadas, aquel puede colaborar conforme a los principios de servicio efectivo a los ciudadanos, y de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones públicas recogidos en el artículo 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De hecho, el Ayuntamiento de Sariegos ya ha estado colaborando, en particular asumiendo el coste de módulos provisionales y aportando el inmueble de las Antiguas Escuelas.

Por otro lado, las familias deben ser informadas puntualmente del desarrollo de las actuaciones dirigidas a llevar a cabo la ampliación del CRA “Maestro Emilio Alonso” conforme al principio de transparencia recogido en el artículo 5.b) de la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública, en el que se señala que “*La Administración ha de facilitar la información necesaria a los ciudadanos, tanto colectiva como individualmente, sobre su organización y la forma de prestar los servicios públicos*”.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución** dirigida a:

**A) La Consejería de Educación:**

**- En atención a los antecedentes que se han producido para dotar al CRA “Maestro Emilio Alonso” de las aulas demandadas por el alumnado del centro, debe procederse, con la mayor celeridad posible, a la tramitación del correspondiente expediente de contratación, de modo que las obras estén concluidas, en todo caso, para el próximo curso escolar 2023/2024.**



- En tanto se encuentren pendientes de realizar las obras, y durante el tiempo en el que estas deban llevarse a cabo y ser concluidas, deben adoptarse cuantas medidas sean precisas para eliminar cualquier riesgo para el alumnado y para el resto de la comunidad educativa, en particular mediante el debido aislamiento de las zonas afectadas.

- Se debe dar a las familias una completa y periódica información sobre la evolución de proceso seguido para dotar al CRA “Maestro Emilio Alonso” de las infraestructuras que requiere.

**B) El Ayuntamiento de Sariegos (León):**

En virtud del principio de servicio efectivo a los ciudadanos, y de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones públicas, el Ayuntamiento de Sariegos debe colaborar, en la medida de sus posibilidades, con la puesta a disposición de los espacios que, con carácter provisional, son necesarios para garantizar el servicio educativo prestado al alumnado del CRA “Maestro Emilio Alonso”; y contribuir a que las obras de ampliación del centro educativo se desarrollan con plena seguridad para toda la comunidad educativa.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Educación en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López